

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 271-2021-CFIQ.-

Bellavista, 31 de diciembre de 2021.

Visto el Oficio N° 001-2021-TE/FIQ (ingreso N° 4037-2021-FIQ), recibido en forma virtual el 24 de diciembre de 2021, mediante el cual los representantes del Tercio Estudiantil miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Química solicitan la incorporación de los estudiantes pertenecientes al Tercio Estudiantil a las diferentes comisiones y comité directivo de la escuela profesional de la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 289° establece que son derechos de los estudiantes: 289.9 Participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, 289.21 Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno, 289.32 Participar en el gobierno de la Universidad y fiscalización de la actividad universitaria y docente, así como de los diferentes órganos de coordinación, fomento, proyección social y académica;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 088-2021-CFIQ de fecha 26 de abril de 2021, se incorporó a los estudiantes representantes del Tercio Estudiantil miembros del Consejo de Facultad a las diferentes Comisiones de la Facultad de Ingeniería Química hasta la vigencia de su mandato como representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 31 de diciembre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **INCORPORAR** a los estudiantes representantes del Tercio Estudiantil miembros del Consejo de Facultad a las diferentes Comisiones y Comité Directivo de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química, hasta la vigencia de su mandato como representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad, siendo los siguientes:

#### COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN HORARIA 2022

ESTUDIANTE	CARGO
01 PONCE CACERES RODRIGO SANTIAGO	MIEMBRO

#### COMISIÓN ACADÉMICA

ESTUDIANTE	CARGO
01 MOLINA PAUCAR ANNABEL	MIEMBRO

#### COMISIÓN EVALUADORA DEL CURRÍCULO DE ESTUDIOS

ESTUDIANTE	CARGO
01 PONCE CACERES RODRIGO SANTIAGO	MIEMBRO

#### COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

ESTUDIANTE	CARGO
01 SUAREZ BERNABE ALEXANDRA	MIEMBRO

**COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN**

	<b>ESTUDIANTE</b>	<b>CARGO</b>
01	SUAREZ BERNABE ALEXANDRA	MIEMBRO

**COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE**

	<b>ESTUDIANTE</b>	<b>CARGO</b>
01	SUAREZ BERNABE ALEXANDRA	MIEMBRO

**COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO**

	<b>ESTUDIANTE</b>	<b>CARGO</b>
01	MOLINA PAUCAR ANNABEL	MIEMBRO

**COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL**

	<b>ESTUDIANTE</b>	<b>CARGO</b>
01	MOLINA PAUCAR ANNABEL	MIEMBRO
02	PONCE CACERES RODRIGO SANTIAGO	MIEMBRO

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a EPIQ, CGT, CACCC, CRPD, CCIA, TE-FIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Facultad de Ingeniería Química**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

JCCC/AMRS

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Julio César Calderón Cruz**  
Decano

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA**  
Secretaria Académica